

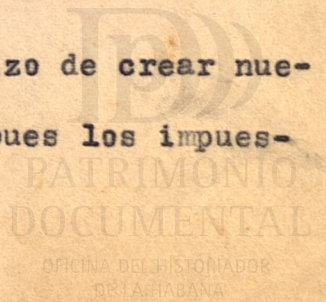
NUEVAS INEXPLORADAS FUENTES DE INGRESOS PRESUPUESTALES: <sup>LOS</sup> ARTICU  
LOS DE LUJO

No todo está podrido en nuestra patria. Aun existen centenares de ciudadanos, amantes de su tierra y deseosos de su bienestar y engrandecimiento, que acogen con sano y patriótico entusiasmo las sugerencias, los proyectos y los planes pendientes a acrecentar la riqueza del país o a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Así lo he podido comprobar plenamente con motivo de las Habladerías publicadas hace dos semanas: Títulos y condecoraciones, inexplotadas fuentes de ingresos presupuestales. Me han llovido felicitaciones de todas clases por esa, que es juzgada benemérita actitud. Y se me incita para que continúe ofreciendo a nuestros excelentes y amados gobernantes las luces de mi inteligencia, de manera que ellos puedan llevar a la práctica sus nobles ansias de hacer la felicidad de la República.

Conmovido profundamente por esas muestras de adhesión e identificación de mis conciudadanos voy a ampliar hoy las sugerencias que en aquel artículo hice, <sup>ofreciendo otras</sup> ~~sobre~~ <sup>inexploradas</sup> fuentes de ingresos presupuestales que pudieran ser utilizadas inmediatamente para <sup>multiplicar</sup> ~~acrecientar~~ nuestra hacienda pública.

Y no se me diga que esta política que yo preconizo de crear nuevos impuestos, es una política abusiva y funesta, pues los impues-



de que yo echo mano como nuevas fuentes de ingresos, no vienen a agravar ni el trabajo, ni las rentas, ni el capital, ni las utilidades de comerciantes e industriales, ni los productos agrícolas, ni los artículos de primera necesidad, etc., sino la tontería criolla, la vanidad, el exhibicionismo, la lija, y demás artículos puramente de lujo.

En la valiosa obra que publicaron no hace mucho los notables economistas y hacendistas Dr. Rogelio Pina y Estrada y Sr. Luis V de Abad, con el título de Los Presupuestos del Estado, el último de dichos autores inserta en diez páginas "la relación de los ochenta y tantos conceptos con que contribuye el pueblo de Cuba a sufragar las cargas públicas del Estado, sin perjuicio de las gabelas de carácter corporativo municipal que también le agobian".

El Sr. Abad no se atreve a contar, una por una todos los impuestos, contribuciones, etc., y se conforma con decir que son "ochenta y tantos". Yo, que no soy ni hacendista, ni economista, mucho menos me arriesgaré a contarlos, aparte de que mi cuenta estaría equivocada, pues en cuestión de números ando bastante mal, aún en las cuatro reglas.

Si se pusieran en práctica las sugerencias que di en mi artículo ya citado y las que voy a dar hoy, seguramente, podrían derogarse muchos de esos impuestos abusivos que hoy padece nuestro pueblo, substituyéndolos con los que yo indico, que habrían de proporcionar crecidísimo ingresos presupuestales.

Y como soy escritor honrado, que no me gusta vestirme con ~~modos~~ <sup>casaca</sup> ajena, ni apropiarme de las ideas de los demás sin mencionar a sus autores, debo declarar que estas nuevas fuentes de ingresos presupuestales que hoy voy a ofrecer a nuestros bien amados gobernantes,

se me ocurrieron leyendo un delicioso ~~XXXXX~~ trabajo del formidable humorista español Julio Camba: Sobre los artículos de lujo. Camba da una lista de 12 artículos que deben estimarse como de lujo. El no dice una palabra sobre la utilización de esos artículos de lujo como fuentes de ingresos, mediante los adecuados impuestos sobre los mismos: esto sí es idea absolutamente mía, originalísima, tan original y tan mía como fué la de imponer contribuciones a los títulos nobiliarios y a las condecoraciones.

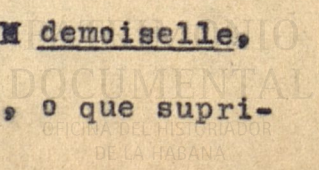
Camba entre los artículos de lujo, incluye, desde luego, los títulos nobiliarios y las condecoraciones, y señala, además, estos otros, que yo considero preciosos y justamente contributivos:

Los títulos democráticos en "ex": los ex-Presidentes de la República, ex-Secretarios de Despacho, ex-Senadores, ex-Representantes, ex-Embajadores, ex-Ministros, ex-Gobernadores, ex-Alcaldes, ex-Concejales, etc., etc., etc. Estos títulos tienen un carácter eminentemente suntuario, de ostentación, lujo y lija, y merecen, por tanto, que por el uso de ellos se pague un impuesto al Estado, aunándose así el afán de ostentación de quienes los use y el beneficio del Estado por ese uso. Estos títulos en "ex" darían a nuestros presupuestos una cuantiosa suma, pues en Cuba el que no ocupa algunos de esos prominentes puestos públicos, lo ha ocupado ya, o aspira a ocuparlo. Y esto me sugiere la idea de que también podrían gravarse con impuestos los que apareciesen como candidatos o aspirantes a algún puesto público. Volviendo a los títulos en "ex", debo decir que con solo los "ex-Presidentes de la República" que hemos tenido desde la caída de Machado hasta el momento en que escribo estas líneas entrarían algunos miles de pesos en el Tesoro Nacional, pues además de los dos ex-Presidentes vivos, Mario G. Menocal y Gerardo Ma-

~~doce~~ *doce* ex Presidentes, vivos tambien,  
 chado, contamos con ~~muchos~~ *mas* posteriores a Machado: Alberto Herrera,  
 Carlos Manuel de Céspedes, Ramón Grau San Martín, Sergio Carbó, Jo-  
 sé M. Irizarri, Guillermo Portela, Porfirio Franca, Ramón Grau San  
 Martín (en su nuevo aspecto de Presidente único) Carlos Hevia, (Manuel  
 > *a quien no se cuenta por haber fallecido*),  
 Marquez Sterling, Carlos Mendieta, José Agripino Barnet y Miguel Ma-  
 riano Gómez. Cada uno de estos ex-Presidentes tiene el derecho a usar  
 su titulo en "ex", pero es indudable que tales titulos, sin efectivi-  
 dad ni gobierno - aunque algunos de ellos tampoco tuvieron aquella ni  
 éste cuando estaban en el poder - son titulos de puro lujo y de sim-  
 ple lija, y por tanto, deben pagar contribución o impuesto al Estado.

Todas las grandes prendas de la indumentaria masculina, tales co-  
 mo fracs, chaqués, smokings, chalecos de fantasías. Todas ellas son  
 prendas de lujo, siempre, como especifica Camba, "que no se destinen  
 al decoro de ningún servicio profesional como los que desempeña camareros,  
bailarines, directores generales, maitres d'hotel, etc.". Ex-  
 cluyendo estos usos profesionales, todos los que usen las tales pren-  
 das de lujo en bailes, banquetes, bodas, recepciones diplomáticas,  
 etc., deben pagar su contribución anual, o si no, que no las usen, o  
 que no vayan a esos actos, o que si van, lo hagan de saquito y cami-  
 sa de cuello flojo. Este es un problema que yo tengo resuelto desde  
 hace muchos años, y no uso lastales prendas de lujo, porque no voy a  
 esos actos, y no voy a esos actos porque no uso las dichas prendas.  
 ¡Y tan feliz!

Los adjetivos. Todo ~~el~~ el que quiera ser llamado ilustre escritor,  
acaudalado comerciante, opulento hacendado, elocuente orador, biza-  
rro coronel, probo funcionario, encantadora ~~demmoiselle~~ demoiselle,  
distinguida esposa, etc., que pague su impuesto anual, o que supri-



may los adjetivos.

Señala también Camba como artículos de lujo las estatuas en vida, los banquetes, las barbas, los bisoñés y las calvas, haciendo en estas la excepción de las calvas profesionales; la calva del zapatero, la del hombre de ciencia, la ~~XXX~~ tonsura eclesiástica...".

Estamos de acuerdo con que a todos esos indudables artículos de lujo se les grave con su respectivo impuesto, pues su uso no puede ser considerado de necesidad en la vida diaria. Bien está que quien quiera y pueda se haga levantar una estatua en vida o se autobanquee, pero pagando una contribución. Hoy que la moda hace llevar al hombre la cara rasurada o a lo más con un pequeño bigote, sin puntas, el que usa barba, lo hace indudablemente por llamar la atención, por distinguirse del Vulgo. A no ser quien la llave, como cierto amigo mío, por economizar en el barbero. Este ~~debe~~ <sup>farbudo debe</sup> ser excluido del impuesto. Respecto al bisoñé, solo tiene por objeto hacerle creer al público que se posee hermosa cabellera, y como tal camouflage/ <sup>capilar que es de</sup> la cocorotina, justo <sup>resulta</sup> que ~~debe~~ <sup>debe</sup> pagar impuesto.

Indica, también, Camba como artículo de lujo las calles con nombres de personas vivas; pero estas, por lo menos, en La Habana, han sido eliminadas por un Decreto-Ley, basado en estudios e informes del Historiador de la Ciudad, y hoy no puede existir en nuestra capital ninguna calle que lleve el nombre de ningún vivo.

Camba considera artículos, igualmente de lujo, "el negro que usan las mujeres para los ojos y el rojo que se ponen en los labios", pero exceptúa los casos en que se apliquen esos colores a menesteres profesionales. No estoy de acuerdo con que las mujeres paguen contribución por el uso del negro en los ojos y en el rojo en los la-

bios, pues las tales pinturas no constituyen, para mí, artículos de lujo, sino el necesario e indispensable complemento del gancho que las mujeres de todas clases y condiciones sociales utilizan <sup>como</sup> menester profesional propio de su sexo: el pescar un hombre que cargue con ella y pague los frijoles.

A esos artículos de lujo señalados por Camba, yo agregaría otros muchos, poniéndole a cada uno su correspondiente impuesto, y son los siguientes:

Las grandes fiestas sociales. Si en ellas se invierten centenares o miles de pesos, por pura lija o placer de expansionarse, mientras, por el contrario, abundan millones de infelices que no pueden disfrutar de otra diversión que sentarse por las noches en el muro del malecón o en la acera de su casa y hacerse la idea de que están tomando el fresco, aquellos ricachos derrochadores deben pagar su impuesto, que repercutiría en beneficios y mejoras para la clase pobre.

Los entierros de campanillas, o sean esos que llevan caja de gran lujo, carro suntuosísimo y varios carros más para llevar las coronas. Constituyen estos muertos, sin duda, un insulto para los pobres muertos que van en carro de tercera o en la lechuza. He considerado siempre que el más inútil de los lujos es el de los entierros de idem; por lo tanto, que el Estado se beneficie, al menos, <sup>con</sup> esos funerales de ringo rango.

Y lo mismo decimos, ya que de difuntos hemos tratado, de esas papeletas enormes de cuarto de página y hasta de media página, con que ~~los~~ <sup>los</sup> nuevos ricos <sup>y viejos</sup> anuncian que se les ha muerto algún pariente; ítem de los mausoleos que parecen palacios o monumentos.

Los señores que ofrecen al conocimiento público sus interioridades familiares, tales como anunciar que han cumplido sus bodas de cris-